

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 27 Miércoles 1 de febrero de 2017 Sec. IV. Pág. 6998

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **5830** *MADRID*

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con nº 46/2017 de la mercantil GRUPO EMPRESAS DIVERSAS SERVICIOS Y SISTEMAS S.L., en los que se ha dictado auto de fecha 11 de enero de 2017 acordando:

- 1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de GRUPO EMPRESAS DIVERSAS SERVICIOS Y SISTEMAS S.L., con CIF B-87120143.
- 2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor GRUPO EMPRESAS DIVERSAS SERVICIOS Y SISTEMAS S.L.. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas porcedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.
- 3.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.
- 4.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración en especial:
- a.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.
- b.- Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.
- c.- Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente, en Madrid a once de enero de dos mil diecisiete.

Madrid, 17 de enero de 2017.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170005099-1